

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE N°: 11001-33-42-046-2020-0273-00
DEMANDANTE: JAAIR ALFONSO HOYOS FIGUEROA
DEMANDADO: AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN-ARN
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Procede el Despacho a pronunciarse respecto de la admisibilidad de la demanda.

Revisado el expediente, se encuentra que previo a resolver sobre la admisión de la demanda, con el fin de determinar la competencia de conformidad con lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 156¹ del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, es pertinente oficiar a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización-ARN, para que allegue certificación donde conste el último lugar de prestación de servicios (ciudad y departamento) del señor Jaair Alfonso Hoyos Figueroa, identificado con la cédula de ciudadanía No.10.772.290.

Así las cosas, de conformidad con lo anterior, requiérase por Secretaría² a la oficina **de Talento Humano** de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización-ARN, para que el funcionario competente, en un término de diez (10) días contados a partir del recibo del respectivo oficio, se sirva remitir el documento aquí solicitado, so pena de imponer las sanciones a que haya lugar. La respuesta al oficio decretado deberá ser remitida al correo electrónico de la Oficina de Apoyo Judicial para los Juzgados Administrativos correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELKIN ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Juez

¹ **ARTÍCULO 156. COMPETENCIA POR RAZÓN DEL TERRITORIO.** Para la determinación de la competencia por razón del territorio se observarán las siguientes reglas: (...) 3. En los asuntos de nulidad y restablecimiento del derecho de carácter laboral se determinará por el último lugar donde se prestaron o debieron prestarse los servicios. (...)

² Artículo 11 Decreto 806 de 2020

Firmado Por:
ELKIN ALONSO
RODRIGUEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO
ADMINISTRATIVO
CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

JUZGADO 46 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

En Estado de hoy 17 de noviembre de 2020 se
notifica el auto anterior.



MARÍA DEL PILAR CORCHUELO SAAVEDRA
SECRETARIA

RODRIGUEZ

046
ORAL DE LA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f57f86771787ed82339ef5616d24c5d268d5128691e6e22fa76c4da65bcf280d
Documento generado en 13/11/2020 02:03:17 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>